Ordinario martes a 20 de dizre de 1644

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y sala
de las casas de la corte de ella martes a veinte dias
del mes de diciembre de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
los señores murcia se juntaron ayuntamiento ordinario
conviene a saber don Fernando de Argote cavallero
de la orden de Santiago corregidor don Francisco Rocamora
don Francisco y Tomas don Sebastian Perez de Tudela
don Francisco Galtero Milan don Juan Ysidro Martinez don Francisco
de Vera Tegui don Alonso de Sepulveda don Fulgencio don
Juan de Cordova don Pedro Valfuertes don Miguel de Rodas
don Domingo Sanarria don Francisco Montijo don Juan de
Lyra la mitad de Carandona don Juan Barrera Regidores
Pedro Francisco Arrego de Toro Miguel Carrasco y Pascual
Sanchez Pedro de Casas Luis Enriquez jurados y Juan
Juntos acordaron lo siguiente

Que la libranza dada por esta ciudad al señor don Pedro Pacheco
Regidor comisario para darle pesame a dos mayordomos de la muerte
de la Reyna nuestra señora de quatrocientos y cinquenta
para autos se fecha a nueve de noviembre de este año la pagare
en la quiera arrendador de pio Dios como se con el hablara
el señor don Francisco Montijo Regidor dio cuenta a la ciudad
que fue el tercer arrendador del abasto de las velas
de este año que avia hecho ausencia de Carretero y tiene
voluntad de bolver a cumplir con la obligacion de su
abasto dandole la ciudad permision para ello y suplican
a los señores corregidores se a servido de suspender los autos
de prision contra el dicho Rodrigo y que mande que se le
entregue el sebo que se sale de las carnes que
se desgajen en esta ciudad sin consentir que
se saque fuera de ella y la ciudad nombro por comisario
al señor don Francisco Montijo Regidor para que haga que buelva
a continuar el abasto y suplique a los señores corregidores
mande que se le venda el dicho sebo por el precio corriente
sin que se saque fuera de la ciudad en conformidad de la

Que la libranza de el señor don Pedro Pacheco de 450 de pesos el pasame de la cinquenta arriendadores

Tocante al abasto de las velas de sebo